



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00032-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores/as

DIRECTORES/AS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA UGEL07

Presente.-

Asunto : Reiteramos la obligatoriedad de la conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI), para el registro en el marco de la RM N° 168-2025-MINEDU.

Referencia : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 00238-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE
b) Resolución Ministerial N° 168-2025-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, asimismo, señalar que con el documento a) de la referencia, de fecha 28 de noviembre de 2025, se brindó las orientaciones para el Registro del CONEI en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – UGEL07, en el marco de la Resolución Ministerial N° 168-2025-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para el funcionamiento del Consejo Educativo Institucional en las instituciones educativas y programas educativos públicos de Educación Básica".

De acuerdo con la norma técnica vigente, se deben tener en cuenta los lineamientos clave para la gestión del CONEI, entendiendo que, es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la institución o programa educativo público, colaborando directamente con la gestión escolar; es así, que, en forma obligatoria, las instituciones educativas deben conformar o actualizar sus integrantes siguiendo estrictamente los criterios del numeral 5.3.1 de la Norma Técnica. El reconocimiento de los integrantes debe realizarse mediante una Resolución Directoral, utilizando obligatoriamente el formato establecido en el Anexo 1 de la RM N° 168-2025-MINEDU.

En ese sentido, se exhorta a los directivos que, el expediente de reconocimiento o actualización debe ser remitido a esta instancia administrativa dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad funcional, para el registro correspondiente. Cabe precisar, que, aquellas instituciones con resoluciones emitidas previamente por la UGEL que aún se encuentren vigentes pueden continuar sus acciones, pero ante cualquier necesidad de actualización, deberán adecuarse a la nueva norma RM N° 168-2025-MINEDU.

Para información adicional, podrá comunicarse con la abogada Liz Marleni Rodríguez Fernández al número de Celular 989097797 y/o al correo institucional lrodriguez@ugel07.gob.pe.

En ese sentido, se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San

EXPEDIENTE: ESIE2026-INT-0196177

CLAVE: 5E2171

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 709-9944



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Borja, Dra. Ana Julia Enciso Trujillo, en atención a la delegación de facultades según Resolución Directoral N° 00005-2026-UGEL07.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

BVMA/J(e)-ASGESE
FGTP/C-ES-ASGESE
LMRF/A-ASGESE
16/02/2026 12:25 pm.

EXPEDIENTE: ESIE2026-INT-0196177

CLAVE: 5E2171

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 709-9944